

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
17
FECHA
12 ABR. 2017
ROL S.I.I
375 - 18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 503/17 de fecha 21/02/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 110 de fecha 06/02/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Rio de Janeiro (esquina Marconi)
N° 221 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Lucila Bernarda Hidalgo Delgado			
EPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Ruben Navarrete Poblete			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Ruben Navarrete Poblete			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	1.192.246
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1	%	\$ 11.922
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)		50	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 11.922
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. 28.540.902 FECH	(-)	\$ 1.186
TOTAL A PAGAR				\$ 10.736
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.671.655	FECHA	12/04/17
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua anterior a 14.02.1929 N° A-37 de fecha 26.11.1998, Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 19 de fecha 27.09.2002, Permiso de Obra Menor N° 63 de fecha 27.09.2002 y Recepción Definitiva de Obra Menor N° 107 de fecha 18.11.2002, otorgados por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores (eliminación de tabique) sin aumento de superficie y la eliminación de artefactos sanitarios en antiguo sector de cocina. Las normas urbanísticas se mantienen desde el permiso primitivo. Se mantiene el destino primitivo de Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica. Cuenta con Presupuesto de Obras por un monto total de UF 45, calculado en 1.192.246, a la fecha 11.04.2017.- suscrito por propietario arquitecto patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Ruben Navarrete Poblete por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO

MEI/mei_11.04.2017

Ed. 1193601



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE